

PUESTA EN MARCHA DE LA NUEVA T.I.P.

El B.O.E. Nº 42, de 18 de febrero de 2011, publicaba, entre otras, la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada, la cual entró en vigor el 18 de agosto del mismo año.

Entre otras novedades, el Anexo V determinaba las nuevas características de la Tarjeta de Identidad Profesional o TIP, dándole un nuevo formato y unificando, en un solo documento, todas las habilitaciones, otorgadas por el CNP, de las que el profesional de seguridad privada sea titular, siendo ésta una novedad que pretende conseguir una mayor seguridad jurídica y un mejor control administrativo de las expediciones, al tiempo que supone una racionalización y disminución del gasto.

Una vez finalizado los procedimientos técnicos de diseño e impresión, ya se está en disposición de proceder a la implementación de la TIP, en su nuevo formato, para las nuevas habilitaciones que se expidan. **Este procedimiento comenzará el próximo lunes 6 de febrero.**

Las actuales tarjetas mantendrán su validez hasta que llegue la fecha de su caducidad, es decir, diez años a partir de la fecha en que fueron expedidas. Por lo que en ese período de tiempo coexistirán ambos formatos.

El diseño final de una tarjeta, una vez impresa será el siguiente:



Tal y como establece la Orden INT/318/2011, los elementos son los siguientes:

Anverso:

- Fotografía.
- Fecha de validez de la tarjeta: Que será de 10 años a partir de la fecha de expedición, indicada en el reverso

Reverso:

- Nombre y dos apellidos.
- T.I.P.: Que será el DNI o NIE del titular de la tarjeta.
- Nº de habilitación: Que coincide con el hasta hoy número de TIP para cada habilitación.
- Fecha de habilitación.
- Expedida el: Día exacto de la impresión de la tarjeta.
- Equipo: Terminal de la UCSP que realizó la impresión.



En aquellas habilitaciones que no sean poseídas, los campos “Nº de Habilidad” y “Fecha de habilitación” vendrán rellenos con asteriscos (*****).

Con respecto a los ciudadanos que soliciten la expedición o renovación de su tarjeta, las únicas modificaciones en la documentación a presentar son las siguientes:

- En el campo del Formulario, relativo al DNI – NIE, **se hará constar siempre el NIF o el NIE, con todas sus letras y números.**
- Las fotografías a aportar por los interesados deberán cumplir los mismos requisitos que las que se aportan para la expedición del DNI ó NIE, las cuales son:
 - **Fotografía reciente, en color, del rostro del solicitante, tamaño 32 por 26 milímetros, con fondo uniforme blanco y liso, tomada de frente con la cabeza totalmente descubierta y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que pueda impedir o dificultar la identificación de la persona.**

Cualquier duda al respecto de este nuevo procedimiento, podrá resolverse a través de cualquiera de las 55 Unidades de Seguridad Privada del Cuerpo Nacional de Policía.

UNIDAD CENTRAL DE SEGURIDAD PRIVADA